

DECRETO ALCALDICIO N° 1517
APRUEBASE NOMBRAMIENTO COMISION DEFINITIVA.
PROYECTO QUE SE INDICA
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

14 MAY 2024

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3095 de fecha 16.12.2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 22.12.2021 entre la secretaria Regional de Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa para la ejecución del programa denominado **"Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza, 2022"**, por un monto de **\$32.000.000** (Treinta y dos millones de pesos).

El Decreto Alcaldicio N°2101 de fecha 21.08.23, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"Sala de Recreación Hepi Crianza 2° Etapa"**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa comisión evaluadora de ofertas a la Srta. Constanza Valdivia Muñoz, Arquitecto de Dirección de Obras Municipales, el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Constructor Civil de Secpla y el Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto de Secpla, o quienes los subroguen.

Imputa el gasto a la Cuenta 114-05-15-251-000-000 "Aplic. de Fondos F. Concursable Hepi Crianza Mideplan". Según Certificado de disponibilidad N°82 de fecha 11.08.2023.

El Decreto Alcaldicio N°2473 de fecha 22.09.2023, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública denominada **"Sala de Recreación Hepi Crianza 2° Etapa"**, ID 3656-166-LE23, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, ART., 22° *"La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación"*, en atención a que la comisión necesita más plazo para la revisión de los antecedentes, por lo cual se solicita aumentar plazo de adjudicación. La nueva fecha de adjudicación correspondería al 06 de octubre de 2023.

El Decreto Alcaldicio N°2587 de fecha 04.10.2023, que Autoriza Licitación Pública ID-3656-166-LE23. Adjudica la obra denominada **"Sala de Recreación Hepi Crianza 2° Etapa"**, al oferente ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIÉRREZ, Rut [REDACTED] por un monto de **\$ 19.057.571.- IVA incluido**, en un plazo máximo de 55 días corridos, desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno. Designa Inspector Técnico de Obras (ITO) al profesional de la Dirección de Obras Municipales, el Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto.

El Decreto Alcaldicio N°2757 de fecha 20.10.2023, que Autoriza Contrato de fecha 17.10.2023, correspondiente a la obra denominada **"Sala de Recreación Hepi Crianza 2° Etapa"**, ID 3656-166-LE23, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el oferente ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIÉRREZ, Rut [REDACTED] por un monto de **\$ 19.057.571.- IVA incluido**, en un plazo máximo de 55 días corridos, desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno. Autoriza la emisión de la Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl.

El Decreto Alcaldicio N°2894 de fecha 02.11.2023, que Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.10.2023 correspondiente al proyecto **"Sala de Recreación Hepi Crianza 2°"**, ID 3656-166-LE23, a cargo del oferente ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIÉRREZ, Rut [REDACTED] estableciéndose como fecha de inicio de ejecución de obras el 01.11.2023 y fecha de término el 26.12.2023.

El Decreto Alcaldicio N°2894 de fecha 02.11.2023, que Aprueba comisión de recepción provisoria de obras, correspondiente al proyecto **"Sala de Recreación Hepi Crianza 2° Etapa"**, ID 3656-166-LE23, a cargo del oferente ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIÉRREZ, Rut [REDACTED] la cual estará conformada por las siguientes personas: Luis Aguilera Ríos, Director de Obras Municipales (s), Cesar Reyes Fuentes, Profesional DOM, Elisa Herrera, Profesional SECPLA, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°053 de fecha 05.01.2024, que Aprueba Autorización de modificación de proyecto, por aumento de obras correspondiente al proyecto "Sala de Recreación Hepi Crianza 2° Etapa", por un monto de \$88.380.- IVA. Inc., quedando un monto total de \$19.145.951.- IVA. Inc. el cual no considera aumento de plazo. Aprobación de Anexo de Contrato de fecha 19.12.2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el contratista Enrique Octavio Pino Gutierrez, Rut [REDACTED] Además se solicita autorizar la emisión de la Orden de Compras respectiva.

El gasto se deberá imputar a la Cuenta 114-05-15-251-000-000 "Aplic. de Fondos F. Concursable Hepi Crianza", del Presupuesto Municipal Vigente.

El Decreto Alcaldicio N°111 de fecha 10.01.2024, que Aprueba acta N°01 con fecha 02.01.2024 de Recepción Provisoria de la obra denominada "Sala de Recreación Hepi Crianza 2° Etapa", ID 3656-166-LE23, a cargo del oferente ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIÉRREZ, Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N°169 de fecha 16.01.2024, que Aprueba Modificación de Decreto Alcaldicio N°053 de fecha 05.01.2024 que Autoriza Modificación de Proyecto, Aprueba Anexo de Contrato y Autoriza emisión de orden de Compra, de proyecto "Sala de Recreación Hepi Crianza 2° Etapa". El decreto se modifica según se indica: Debe Decir:

AUTORIZASE modificación de proyecto, por aumento de obras correspondiente al proyecto "Sala de Recreación Hepi Crianza 2° Etapa", por un monto de \$131.465.- IVA. Inc., quedando un monto total de \$19.189.036.- IVA. Inc. el cual no considera aumento de plazo.

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 16.01.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el contratista Enrique Octavio Pino Gutierrez, Rut [REDACTED]

APRUEBASE Rectificación de Anexo de Contrato de fecha 16.01.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el contratista Enrique Octavio Pino Gutierrez, Rut [REDACTED]

AUTORIZASE emisión de la Orden de Compras en el Portal www.MercadoPublico.cl, por el monto que complemente el monto total del anexo de contrato.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 114-05-15-251-000-000 "Aplic. de Fondos F. Concursable Hepi Crianza", del Presupuesto Municipal Vigente.

El Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 22.01.2024, que Aprueba cancelación de estado de pago N°1 de la obra "Sala de Recreación Hepi Crianza 2° Etapa", ID 3656-166-LE23, a cargo del oferente ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIÉRREZ, Rut [REDACTED], por un monto de \$19.189.036.-, a los cuales se le aplica una retención del 5% equivalente a la suma de \$959.524.-, resultando un valor a cancelar de \$18.229.512.- IVA incluido. El presente estado de pago corresponde a un avance total de 100% de las obras. Aprueba cancelación de retenciones equivalente a un total de \$959.524.- IVA incluido.

El Memo N° 224 de fecha 13.05.2024, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita nombramiento de comisión de recepción Definitiva de la obra "Sala de Recreación Hepi Crianza 2° Etapa", ID 3656-166-LE23, a cargo del oferente ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIÉRREZ, Rut [REDACTED], la cual estará conformada por las siguientes personas: Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Cesar Reyes Fuentes, Profesional DOM, Elisa Herrera, Profesional SECPLA o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°89 de fecha 14.12.2023.

DECRETO:

APRUEBASE nombramiento de comisión de recepción Definitiva de la obra, la cual estará conformada por las siguientes personas: Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Cesar Reyes Fuentes, Profesional DOM, Elisa Herrera, Profesional SECPLA o quienes los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/MBQ/FFS/ffs.-
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE